



ACUERDO No. CSJBOA18-64
lunes, 07 de mayo de 2018

“Por medio del cual se corrige un error de digitación en el listado adjunto al Acuerdo No. CSJBOA18-23 de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101, de la Ley 270 de 1996, las facultades delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y conforme a lo aprobado en sesión del 2 de mayo de 2018,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante el Acuerdo No. CSJBOA18-23 de 2018, estableció en el Sistema Penal Acusatorio, turnos presenciales y de disponibilidad para la atención durante las horas y días no hábiles para los Juzgados Promiscuos Municipales del Circuito Judicial de Turbaco, Bolívar, del 11 de febrero al 12 de agosto de 2018.

Que al conformar el listado adjunto al mencionado acto administrativo, por error, se indicó como sede para la realización del turno la misma del juzgado, cuando lo correcto es la efectivización de las diligencias en la cabecera del circuito de Turbaco, tal y como se indicó en el Acuerdo CSJBOA18-23 de 2018.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45, contempla la corrección de errores formales, así:

“**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: CORRECCIÓN. Modificar las sedes descritas en el listado adjunto del Acuerdo No. CSJBOA18-23 de 2018, en el sentido de establecer que se trata del municipio de Turbaco y no como allí se dijo.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. Comunicar el presente acto administrativo al Tribunal Superior del Distrito Judicial y Dirección Seccional de Fiscalías, ambos de Cartagena y a los despachos del circuito judicial de Turbaco involucrados en el Acuerdo CSJBOA18-23 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IELG/ACCM

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA18-64
lunes, 07 de mayo de 2018

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia